

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

<b>Denominación del Programa</b>	Programa de Doctorado en Ingeniería Mecánica y de Organización Industrial por la Universidad de Sevilla
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Sevilla
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro/s</b>	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### **Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos**

#### **Recomendaciones**

1. Se recomienda explicar la evolución de los doctorandos procedentes de otros países (nº constante: 14 estudiantes).
2. En los complementos de formación se recomienda especificar los ECTS correspondientes al máster de Organización Industrial.

### **Criterio IV. Actividades formativas**

### **Recomendación**

1. Se recomienda especificar qué ocurre con los estudiantes a tiempo parcial, en la actividad formativa "Estancias en Centros de Investigación Extranjeros".

### **Criterio V. Organización del programa**

#### **Recomendación**

1. Se recomienda que la institución tenga acciones previstas o en marcha para fomentar la dirección conjunta de tesis doctorales en casos justificados académicamente.

### **Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado**

#### **Recomendación**

1. Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el SGC que se adopte.

En Sevilla, a 09/10/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez  
Directora Gerente